



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO
DIVISION DE ADMINISTRACION

Id seguridad: 19051843

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 3 febrero 2025

RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISION N° 000008-2025-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515684130 - 1]

VISTO:

La solicitud N° 000003-2025-GR.LAMB/GRTPE-SPBP [515684130 - 0], de fecha 29 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto presentado por doña SILVIA PAOLA BAUTISTA PASTOR, servidora Contratada Administrativa de Servicios- CAS, con cargo de Asistente de Imagen Institucional del Despacho de Gerencia de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, ha solicitado se le conceda Licencia por Motivos Personales sin Goce de Remuneraciones, por el período de 59 días, a partir del 01 de febrero del 2025 al 31 de marzo del 2025, por situaciones de índole personal;

Que, según datos escalafonarios, así como de planillas de pago al mes de enero de 2025, la servidora SILVIA PAOLA BAUTISTA PASTOR, es una servidora CAS, con contrato a plazo indeterminado en el Despacho de Gerencia de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, quien viene laborando desde el 15 de abril del 2014 a la fecha;

Que, conforme al inciso e) del Artículo 24°, concordante con inciso b) del Artículo 110° y Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y literal A.2.1 del Art. 63° de Licencias, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RISC, establece que los funcionarios y servidores tienen derecho a licencias por motivos particulares sin goce de remuneraciones, y podrá ser otorgada hasta por un plazo máximo de (03) tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años, se encuentra sujeta a la vigencia del vínculo laboral y de acuerdo a las razones que exponga el servidor o servidora y a las necesidades del servicio;

Que, de conformidad al literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que el trabajador (a) sujeto al Contrato Administrativo de Servicios, tiene derecho a "Licencias con goce de remuneraciones por maternidad, paternidad", y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales de la entidad;

Que, a los servidores sujetos al régimen laboral CAS que presten servicios en Instituciones Públicas, procede otorgar licencias por motivos particulares sin goce de remuneraciones de acuerdo a lo regulado para el régimen laboral general que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276 o 728), aplicándose el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia, es decir hasta por (03) años, de acuerdo a las razones que exponga el servidor o servidora y las necesidades del servicio de acuerdo a la normatividad antes indicada y a lo corroborado en el Informe Técnico N° 454-2023-SERVIR-GPGSC y el Informe Técnico N°1707-2024-SERVIR-GPGSC.

Que, contando con el visto bueno del Despacho de Gerencia como Jefe Inmediato de la servidora, resulta procedente autorizar la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la administrada, **por el período de 59 días, del 01 de febrero del 2025 al 31 de marzo del 2025**, por cumplir con los requisitos de Ley;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial Regional N° 000001-2025-GR.LAMB/GRTPE [515651636 - 0], en concordancia con en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAM/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER, a la Servidora **SILVIA PAOLA BAUTISTA PASTOR**, servidora Contratada Administrativo de Servicios Indeterminado, con cargo de Asistente de Imagen Institucional del Despacho



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO
DIVISION DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISIÓN N° 000008-2025-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515684130 - 1]

de Gerencia de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, **Licencia por Asuntos Particulares, sin Goce de Remuneraciones**, por el periodo de **59 días, del 01 de febrero del 2025 al 31 de marzo del 2025**; en razón de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO 2º.- Notificar a la parte interesada para los fines correspondientes, y anexar copia al legajo personal de la solicitante; debiendo publicarla en el Portal Institucional <http://trabajo.regionlambayeque.gob.pe>, para los fines dispuestos conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
CAROL VIGIL TORO
JEFA DE ADMINISTRACIÓN - GRTPE
Fecha y hora de proceso: 03/02/2025 - 11:09:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>